



Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado  
IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL - Nit : 800.089.809-6



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN No. 016 - INVITACIÓN A CONTRATAR POR CUANTÍA MAYOR DE 100 SMLMV Y MENOR DE 1000 SMLMV, CUYO OBJETO ES OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

En Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de Febrero de 2016, fecha indicada en la cronología de la invitación referenciada anteriormente, el Secretario General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas por las empresas MAPFRE COLOMBIA, ALLIANZ y la PREVISORA S.A., recibidas hasta las 11:00 a.m. a través del correo [sgeneral@ibal.gov.co.](mailto:sgeneral@ibal.gov.co), las cuales fueron elaboradas en su contenido técnico y financiero por el Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, así:

**RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MAPFRE COLOMBIA:**

De acuerdo con lo establecido en el cronograma de la invitación y recibida su comunicación mediante correo electrónico el día 22 de Febrero de 2016, adjunto nos permitimos dar respuesta a sus solicitudes:

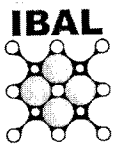
1.- Se adjunta a la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y al portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el archivo de pliego de condiciones con sus anexos en formato Word.

2.- Se aclara al oferente que a lo que refiere el pliego de condiciones cuando se menciona en el numeral 2.1. "El Rup debe encontrarse actualizado y renovado al año 2015", es que el proponente debe presentar su Rup actualizado y/o renovado en el año 2015 pero con la información a 31 de Diciembre de 2014, pues es claro que para pedir la renovación con la información a 31 de Diciembre de 2015, el plazo de realizar esta actualización es hasta el 5 día hábil del mes de Abril de cada año.

3.- No se acepta la observación del oferente en razón a que es importante para nuestra empresa el contar con el Representante legal en Ibagué ya que esto nos otorga más agilidad y prontitud en la firma y legalización de los documentos contractuales como también de una pronta y adecuada prestación del servicio. De igual forma la ley ha establecido varias formas asociativas como Consorcios o Uniones temporales con las cuales se pueden suplir este tipo de requisitos, por todo lo anterior se mantiene lo solicitado.

4.- Se aclara al oferente que el valor asegurado correcto para la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos es de \$500.000.000, adicionalmente se solicita cotizar una segunda alternativa por \$1.000.000.000.

5.- Se acepta la observación del oferente y mediante adenda al pliego de condiciones se procederá a retirar el ramo de vida grupo del anexo 3 y anexo 4.



6.- Teniendo en cuenta que para la empresa es urgente contratar este servicio, no se accede a lo solicitado y se mantiene el cronograma del proceso en el sentido de que la fecha de cierre del proceso será hasta las 4:00 p.m. del próximo martes 23 de Febrero de 2016, en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – oficina de Secretaria General.

**RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ALLIANZ:**

De acuerdo con lo establecido en el cronograma de la invitación y recibida su comunicación mediante correo electrónico el día 22 de Febrero de 2016, adjunto nos permitimos dar respuesta a sus solicitudes:

**1.- CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Una vez verificada la contratación vigente en materia de contratación pública, tal como lo indica el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y decretos complementario establecen que la garantía única no será exigible a los contratos de empréstitos, administrativos y de seguros, sin embargo es pertinente aclarar que la empresa IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, es una empresa de servicios públicos domiciliarios que se rige por la Ley 142 de 1994, y conforme a las disposiciones que en ella se dictan establece que las empresas de esta categoría son autónomas para desarrollar la contratación bajo su propio estatuto de contratación guardando los principios de la contratación estatal, por tal razón nuestra empresa en su manual de contratación Acuerdo N° 001 de 2014, establece las garantías que se deben exigir a los contratistas y no define excepciones de ningún tipo como si lo hacen en la Ley 1150 de 2007, por tanto esta solicitud no procede y se mantiene la solicitud de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, contemplados en el pliego de condiciones de este proceso de contratación.

**2.-** Una vez analizada la información aportada y teniendo en cuenta que la Superintendencia financiera controla, vigila y exige a este tipo de empresas, mantener un margen de solvencia y patrimonio técnico sano, consideramos adecuado modificar estos indicadores, por ello se procederá a través de adenda a modificar este indicador, el cual quedara así: ✓

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO                      Entre -0,20 y 1

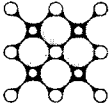
RENTABILIDAD DEL ACTIVO                              Entre -0,20 y 1

**3.-** Respecto a las solicitudes realizadas en el seguro TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, respecto de la extensión de cobertura para obras en construcción o montaje, restablecimiento automático por pago de siniestros y Propiedad personal de empleados, se mantiene lo solicitado, teniendo en cuenta que estas son clausulas complementarias que otorgan puntaje de acuerdo a lo presentado por el oferente.-

**4.-** Respecto a las solicitudes realizadas en el seguro RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, se mantiene lo solicitado, teniendo en cuenta que estas son clausulas complementarias que otorgan puntaje de acuerdo a lo presentado por el oferente.

951

**IBAL**



Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado  
IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL - Nit : 800.089.809-6



5.- Respecto a la solicitud realizada en el SEGURO DE MANEJO, el oferente debe indicar si se otorga o no y bajo que sublimite, dado que es una clausula complementario que otorga puntaje, por tal razón se mantiene lo solicitado.

6.- Se adjunta a la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y al portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el archivo de pliego de condiciones con sus anexos en formato Word.

7.- Teniendo en cuenta que para la empresa es urgente contratar este servicio, no se accede a lo solicitado y se mantiene el cronograma del proceso en el sentido de que la fecha de cierre del proceso será hasta las 4:00 p.m. del próximo martes 23 de Febrero de 2016, en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – oficina de Secretaria General.

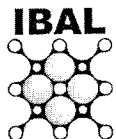
### **RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA PREVISORA S.A.:**

De acuerdo con lo establecido en el cronograma de la invitación y recibida su comunicación mediante correo electrónico el día 22 de Febrero de 2016, adjunto nos permitimos dar respuesta a sus solicitudes:

1.- Teniendo en cuenta que para la empresa es urgente contratar este servicio, no se accede a lo solicitado y se mantiene el cronograma del proceso en el sentido de que la fecha de cierre del proceso será hasta las 4:00 p.m. del próximo martes 23 de Febrero de 2016, en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – oficina de Secretaria General.

**2.- CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Una vez verificada la contratación vigente en materia de contratación pública, tal como lo indica el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y decrementos complementario establecen que la garantía única no será exigible a los contratos de empréstitos, administrativos y de seguros, sin embargo es pertinente aclarar que la empresa IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, es una empresa de servicios públicos domiciliarios que se rige por la Ley 142 de 1994, y conforme a las disposiciones que en ella se dictan establece que las empresas de esta categoría son autónomas para desarrollar la contratación bajo su propio estatuto de contratación guardando los principios de la contratación estatal, por tal razón nuestra empresa en su manual de contratación Acuerdo N° 001 de 2014, establece las garantías que se deben exigir a los contratistas y no define excepciones de ningún tipo como si lo hacen en la Ley 1150 de 2007, por tanto esta solicitud no procede y se mantiene la solicitud de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, contemplados en el pliego de condiciones de este proceso de contratación.

3.- Se aclara al oferente que en el pliego de la invitación se relacionan los valores asegurados por ítems, siendo estos valores globales, por tal razón no se entrega inventario detallado.



4.- Actualmente nuestro intermediario de seguros es la UNIÓN TEMPORAL DELIMA MARSH - GERMAN MOLINA - MEJÍA Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS, el cual tiene contrato hasta el próximo 27 de Febrero de 2016, así mismo y en paralelo con el proceso de invitación para contratar los seguros de la empresa se adelanta este proceso de contratación el cual una vez se adjudique se dará a conocer para su conocimiento y fines pertinentes.

5.- En caso de ser adjudicado el contrato a la compañía que usted representa se revisará esta información con base en los Acuerdos del Concejo Municipal de Ibagué, que regulan el pago de estampillas proancianos y procultura y se realizaran los ajustes pertinentes de conformidad con las exenciones establecidas en estos acuerdos.

6.- En caso de ser adjudicado el contrato a la compañía quedan a disposición los riesgos para que ustedes realicen las inspecciones correspondientes y obtengan la información solicitada.

7.- Aclaremos que el programa de seguros de la entidad vence el 27 de Febrero del 2016 a las 24:00 y será desde esta fecha cuando se empiezan a contar los seis (6) meses de vigencia, no sin antes aclarar que la confirmación de amparo debe realizarse el mismo día de la adjudicación. /

8.- No entendemos el porqué de esta observación dado que la cláusula se encuentra como cobertura obligatoria. /

9.- Se mantiene lo solicitado en la invitación la cual es acorde a las necesidades que se tiene en este campo.

10.- No aplica su observación dado que no estamos cotizando cobertura de vida grupo, en razón de ello se modifica mediante adenda los anexo 3 y 4, excluyendo este amparo. /

11.- Se adjunta a la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y al portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el archivo de pliego de condiciones con sus anexos en formato Word.

12.- Nos permitimos informar que esta cobertura es indispensable y necesaria para la entidad por tal motivo se mantiene en lo solicitado. /

13.- Aclaremos que no estamos contratando seguro de vida grupo.

14.- Aclaremos que para el ramo de Automóviles la cláusula de arbitramento técnico será modificada por Arbitramento con una asignación de 20 puntos.

gen



Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado  
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL - Nit : 800.089.809-6



15.- Nos permitimos informar que la invitación no está limitando a Mipymes dado el tipo y objeto a contratar.

16.- Es claro y entendido que las proponentes para este tipo de objeto son personas jurídicas que cuentan con las capacidades otorgadas por la ley para el cumplimiento adecuado y optimo del contrato.

17.- La minuta del contrato en nuestra entidad se realiza una vez el proceso de contratación ha sido adjudicado, por tanto no hace parte de nuestro pliego de condiciones.

18.- Se aclara al oferente que a lo que refiere el pliego de condiciones cuando se menciona en el numeral 2.1. "El Rup debe encontrarse actualizado y renovado al año 2015", es que el proponente debe presentar su Rup actualizado y/o renovado en el año 2015 pero con la información a 31 de Diciembre de 2014, pues es claro que para pedir la renovación con la información a 31 de Diciembre de 2015, el plazo de realizar esta actualización es hasta el 5 día hábil del mes de Abril de cada año.

19.- Se acepta la observación y se incluirá a través de adenda en el numeral 2.1., del Capítulo 2, del pliego de condiciones en el literal (I), que además del código 841315, los oferentes interesados podrán participar si tienen el código 841316, es decir si tienen alguno de los códigos mencionados anteriormente cumplirán con el requisito del pliego de condiciones.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
	84	8413	841315	841316
F	Servicios Financieros y de seguros.	Servicios de seguros y pensiones.	Servicios de seguros para estructuras y propiedad y posesiones.	Seguros de vida, salud y accidentes

De esta manera se da respuesta a las observaciones presentadas dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma de este proceso de contratación.

Asi mismo se deja expresa constancia que se recibieron fuera de la hora indicada en el cronograma del pliego de condiciones observaciones a este proceso de contratación por parte de GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., por tanto las mismas no fueron sometidas a revisión y se consideran EXTEMPORANEAS.

Para constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de Febrero de 2016.

  
**RAFAEL EDUARDO HERNÁNDEZ BARRERO**  
Secretario General